

**ACTA NÚMERO 09**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE MARZO DE 2025****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.

D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.

D. Eugenio Jesús González García.

D. José Antonio García Alcaína.

D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.

D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General:**

D. Mariano José Espín Quirante

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 10 de marzo de dos mil veinticinco, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Fernando Giménez Giménez y D. Carlos Sánchez López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Al inicio del asunto número 17 se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.

D. José Juan Martínez Pérez se ausenta de la sesión en el asunto 15 y se incorpora tras la deliberación del mismo.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintisiete asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros setenta y un más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las setenta y seis resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 392 al 467 del corriente año, ambos inclusive, de las ciento noventa y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 2.233 al 2.428 del corriente año, ambos inclusive; y de las trece dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 76 al 88 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Asunto 03***SEGUNDO EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN/CANCELACIÓN DE GARANTIAS DEFINITIVAS DE CONTRATOS VENCIDOS AÑO 2025.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04****DEDUCCIÓN DE HABERES A EMPLEADOS PROVINCIALES, POR INCUMPLIMIENTO DE JORNADA, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de febrero de 2025.

De los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión de Personal se constata que los siguientes trabajadores tienen el déficit horario correspondiente al mes de octubre de 2024, según se indica a continuación:

DNI	NOMBRE	SALDO NEGATIVO
***4759**	**** ***, ****	0:58
***3567**	**** ***, **** **	2:12
***0650**	**** ***, **** **	0:48
***9291**	**** ***, ****	3:08

A este respecto, el artículo 30.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece: “Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de la jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador”.

En similares términos se pronuncia el artículo 77 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por su parte, el artículo 14.4 del Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 200, de 15 de octubre de 2024) señala: “La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el/la trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes”.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción resulta de aplicación del artículo 34.4 del Acuerdo Regulador antes citado que establece la fórmula para obtener el importe de la retribución/hora.

Resulta aplicable lo dispuesto en la resolución de la Presidencia núm. 2.121/2023, de 24 de agosto, por la que se amplían las delegaciones atribuidas en la Junta de Gobierno, incluyendo la resolución de los procedimientos sobre deducción de haberes derivados de incumplimientos de la jornada laboral por parte de los/as empleados provinciales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

Único. Deducir en nómina a los siguientes trabajadores las cantidades indicadas por el déficit correspondiente al saldo horario del mes de octubre de 2024, según se indica a continuación:

DNI	NOMBRE	SALDO NEGATIVO	DETRACCIÓN DE NÓMINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
***4759**	**** ****, ****	0:58	20,41 €	4010 231 12001
***3567**	**** ****, **** ****	2:12	32,43 €	2010 931 12004
***0650**	**** ****, **** ****	0:48	16,59 €	3340 1720 12003
***9291**	**** ****, ****	3:08	79,46 €	4060 312 12000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Asunto 05***RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO 13 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE ESTA DIPUTACIÓN.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO, SIN INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "MEJORA DE ABASTECIMIENTO EN BENIZALÓN", NÚMERO 20PIHU21-23.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2025.

Con cargo al Plan Infraestructuras Hidráulicas Uso Urbano, de esta Diputación Provincial para las anualidades 2021, 2022 y 2023, se está ejecutando la obra denominada “Mejora de red de abastecimiento en Benizalón”, (20PIHU21-23), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29/07/2024, en el precio 106.620,82 € y un plazo de ejecución de 152 días naturales. Con fecha 29/08/2024, se formalizó el correspondiente contrato.

El día 30/09/2024 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de ejecución la obra.

Con fecha 05/12/2024, la dirección facultativa presentó acta de paralización de obra en la que ponía de manifiesto:

“Que con fecha 8 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Benizalón presenta a la Dirección de Obra escrito dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Almería de SOLICITUD de Redacción de Proyecto Modificado, que incluya la red de abastecimiento y saneamiento para cada tramo a ejecutar. Que si no fuera posible asignar mayor cantidad presupuestaria a la obra adjudicada, redactar un Proyecto Modificado sin repercusión económica reduciendo el ámbito de actuación, pero actuando de forma integral con la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento.

Que en el momento de remitirnos el Ayuntamiento el escrito antedicho, no se ha comenzado la ejecución de las obras por parte de la Contratista, al haberse notificado verbalmente, con anterioridad, esta circunstancia.

Que hasta el día 19 de noviembre de 2024 no se presentó por registro en la Diputación de Almería por parte del Ayuntamiento el referido escrito.

Analizado el escrito del Ayuntamiento, y una vez comprobado que las obras no han dado inicio efectivo, con efecto desde el 8 de octubre de 2024 se procede a la SUSPENSIÓN de los trabajos de construcción relacionados con la obra, hasta que sea atendida la solicitud del Ayuntamiento, en el sentido de autorizar, o no, la Redacción de Proyecto Modificado solicitada.”

Dicha suspensión resultó ratificada por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria del día 23/12/2024.

En fecha 19/11/2024 el Ayuntamiento de Benizalón presentó solicitud de modificación del proyecto de la obra de referencia, manifestando expresamente que.

“El pasado 30/09/2024, se firmó el acta de comprobación del replanteo y de inicio de las obras referidas, observándose lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Las roturas de la red de abastecimiento y saneamiento están afectando a la estabilidad de las viviendas cercanas a los colectores y tuberías, viviendas construidas en su mayoría con muros de carga y con más de 50 años de antigüedad.

- La obra adjudicada contempla exclusivamente la renovación de la red de abastecimiento, buscando resolver los problemas derivados de roturas y pérdidas de la actual red.

- La obra adjudicada no contempla renovar la actual red de saneamiento, en mal estado, con signos apreciables de roturas y filtraciones.

- Si la obra actúa sólo sobre la renovación de la red de abastecimiento no se solucionan los problemas de filtraciones que está generando la deficitaria red de saneamiento.

Por todo ello, desde este Ayuntamiento se entiende que la obra debe de incluir actuaciones integrales que solucionen de forma definitiva los problemas de filtraciones y roturas allí donde se actúe en la obra.

### SOLICITA

Redacción de proyecto modificado que incluya la red de abastecimiento y saneamiento para cada tramo a ejecutar, si no fuera posible asignar mayor cantidad presupuestaria a la obra adjudicada, realizar Proyecto Modificado sin repercusión económica reduciendo el ámbito de actuación, pero actuando de forma integral con la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento. Elevándolo para su estudio y aprobación si procede.”

La dirección facultativa presentó, en fecha 16/12/2024, informe favorable a la solicitud del Ayuntamiento de Benizalón, indicando que:

“(…) 6. La solicitud del Ayuntamiento se basa en que, recibidas otras obras anteriores, ejecutadas en otras calles del municipio, y en las que sólo se actuó sobre la red de abastecimiento, se han reproducido los problemas anteriores de fugas, que antes de la actuación se achacaba a la red de abastecimiento, pero se ha evidenciado que las fugas se producían, también, en la red de saneamiento. Esta circunstancia va a obligar, en un futuro, a volver a actuar en dichas calles. De esta circunstancia no se tenía conocimiento en el momento de la redacción del proyecto actual, no estimándose, entonces, necesario el actuar en la red de saneamiento.

7. El día 12 de diciembre se firma Acta de Suspensión de las Obras, con efectos desde el 8 de octubre de 2024, hasta que fuera atendida la mencionada solicitud de redacción de proyecto modificado.

8. Una vez realizadas las mediciones oportunas, obtenemos que es posible ejecutar las obras con las unidades incluidas en el proyecto vigente, actualizando las mediciones e incluyendo otras unidades nuevas relativas a la red de saneamiento, cuyo importe no es de gran entidad respecto a la actuación global. Se trata de un modificado técnico sin cambio en el importe total de las obras. Por ello entendemos que es compatible con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como se justifica a continuación.

9. Al tratarse de una modificación no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la Ley de contratos del sector Público. En este caso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



nos encontramos en un supuesto relacionado en el apartado 2 c) del susodicho artículo, pues las MODIFICACIONES A REALIZAR NO SON SUSTANCIALES, dado que:

1. La modificación NO INTRODUCE condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación, y de hecho, las actuaciones que se prevé incluir en el Proyecto Modificado estarán englobadas en la misma clasificación del contratista que se exigió en el proceso de licitación original: Grupo E. Hidráulicas. Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 1.

2. La modificación NO ALTERA el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, y en el Proyecto Modificado NO SE INTRODUCIRÍAN unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3. La modificación NO AMPLÍA de forma importante el ámbito del contrato. NO SUPONE una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, y las obras objeto de modificación NO SE HALLAN dentro del ámbito de otro contrato del que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

10. Además, se cumple con el artículo 205 apartado 1 b), ya que las modificaciones se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

11. Se considera justificada la necesidad de redacción del modificado de proyecto sin incremento presupuestario conforme a la citada normativa, por lo que SOLICITAMOS autorización para su redacción.”

Dispone el artículo 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesario una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa de las obras, y se dará trámite de audiencia al contratista una vez que sea redactado el proyecto modificado, y con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación.

El artículo 203.2. LCSP establece que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



condiciones que establece el artículo 205.

El artículo 205.2.c) LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

La dirección de obra, conforme al informe referido, califica las modificaciones propuestas como no sustanciales, cumpliéndose con los requisitos exigidos para ello, y exponiendo en el mismo las razones técnicas que lo justifican y lo hacen necesario, las cuales han surgido con posterioridad a la redacción del proyecto inicial, tal y como pone de manifiesto en el siguiente sentido: “(...) 6. La solicitud del Ayuntamiento se basa en que, recibidas otras obras anteriores, ejecutadas en otras calles del municipio, y en las que sólo se actuó sobre la red de abastecimiento, se han reproducido los problemas anteriores de fugas, que antes de la actuación se achacaba a la red de abastecimiento, pero se ha evidenciado que las fugas se producían, también, en la red de saneamiento. Esta circunstancia va a obligar, en un futuro, a volver a actuar en dichas calles. De esta circunstancia no se tenía conocimiento en el momento de la redacción del proyecto actual, no estimándose, entonces, necesario el actuar en la red de saneamiento.”

El artículo 206.1 de la LCSP determina que, en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LCSP, en su apartado 8, será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto, sin incremento de presupuesto, de la obra denominada obra “Mejora de red de abastecimiento en Benizalón”, (20PIHU21-23).

2º) Requerir de forma urgente la redacción del proyecto modificado a la dirección técnica de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-6300: DE LA A-7 A LA A-1175 POR LA ALQUERIA DE ADRA", NÚMERO 22RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de febrero de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye, la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-6300: De la A-7 a la A-1175 por la Alquería de Adra" (referencia: 22RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de doscientos mil euros (200.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 200.000,00 euros  
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.  
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-6300: De la A-7 a la A-1175 por la Alqueria de Adra" (referencia: 22RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0cwCkHIMdbY32VM5NI1vmQ%3D%3D>), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), que se desglosa en ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiseis céntimos (165.289,26 €) de base, más treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c3Js8f2GuJMRs4%2BBkNGKHA%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CASCO URBANO. SUFLÍ", NÚMERO 4PPOS24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de red de abastecimiento en casco urbano. Suflí" (referencia 4PPOS24-27BI), con un presupuesto de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 26 de diciembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 22 de enero de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/spMmS6j69vORamUciwLd0w%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de febrero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8b7uxsfXJ5g1dFBIVXC93g%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de febrero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yIKIdHNMkFDiqZGb8l6oPA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de febrero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la comunicación.

5.Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00038), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de red de abastecimiento en casco urbano. Sufli" (referencia 4PPOS24-27BI), a la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL (B04181269), por el precio de cuarenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con ochenta y un céntimos (43.795,81€), que se desglosa en treinta y seis mil ciento noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (36.194,88 €) de base, más siete mil seiscientos euros con noventa y tres céntimos (7.600,93 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3307: DE LA N-340 EN VÍCAR A LA N-340 EN EL EJIDO", NÚMERO 8RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3307: De la N-340 en Vícar a la N-340 en El Ejido" (referencia 8RVP2024-25), con un presupuesto de trescientos mil euros (300.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y%2BXpSSEIN5ygu6duj0vbcQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 30 de enero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XVkJZCVp5cSIhq6LzXY9j4A%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 5 de febrero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zK0g4OM%2BAq3%2FHe2vmYmHfA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 11 de febrero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00090), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3307: De la N-340 en Vícar a la N-340 en El Ejido" (referencia 8RVP2024-25), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de doscientos cincuenta y tres mil setecientos nueve euros con ochenta céntimos (253.709,80 €), que se desglosa en doscientos nueve mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (209.677,52 €) de base, más cuarenta y cuatro mil treinta y dos euros con veintiocho céntimos (44.032,28 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA SUR", NÚMERO 25RVP2024-25.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Sur" (referencia 25RVP2024-25), con un presupuesto de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de diciembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de enero de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R%2BSBt%2BIYtpIjQGAIYddPuQ%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de febrero de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9t5T8aOdpRG1qcB0pPaSXA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 19 de febrero de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uAoHjjGN5wkF%2FBkOYZ9S8w%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 21 de febrero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00072), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona Sur" (referencia 25RVP2024-25), a la empresa SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL (B04922134), por el precio de ciento treinta y ocho mil setecientos euros (138.700,00 €), que se desglosa en ciento catorce mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (114.628,10 €) de base, más veinticuatro mil setenta y un euros con noventa céntimos (24.071,90 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 11****PROYECTO MODIFICADO, CON INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN CALLE SAN FERNANDO DE MACAEL", NÚMERO 61PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para la anualidad 2022, se está ejecutando la obra denominada “Edificio de aparcamiento público en calle San Fernando de Macael” (61PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 11/07/2022, en el precio de 496.892,95 € y un plazo de ejecución de 480 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 12/08/2022.

El día 12/09/2022, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 05/01/2024.

Con fecha 20/12/2023, la empresa contratista presentó solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 28/05/2024, esto es, 143 días naturales adicionales, la cual fue aprobada por Junta de Gobierno en sesión ordinaria del día 19/02/2024, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/s/WILGSZCYEFJLo8hBtyQeug==>, previo informe favorable de la dirección facultativa.

En fecha 08/04/2024, el Ayuntamiento Macael presentó solicitud de autorización para la redacción de proyecto modificado de la obra de referencia, debido, según refiere, a “Que durante el transcurso de las obras, han surgido circunstancias imprevistas en el proyecto, como la aparición de roca de gran dureza y cavidades en el terreno, que no estaban contempladas en el estudio geotécnico. Estas circunstancias han generado obra y tareas adicionales no contempladas en el proyecto.”

En fecha 11/04/2024, con URL [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jKqh4frmDJ3EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jKqh4frmDJ3EVr0uAw9X_A==), la dirección facultativa presentó informe favorable a la solicitud del Ayuntamiento de Macael de autorización para la redacción de proyecto modificado, señalando expresamente que:

“- Durante la ejecución de la obra, se ha comprobado que el subsuelo no se corresponde totalmente con las estimaciones del estudio geotécnico. Al respecto cabe señalar que los ensayos se realizaron con un edificio existente en la parcela, lo que junto con la complicada orografía y la estrechez del viario circundante, complicaron enormemente la campaña de ensayos. Por ello, en la excavación se ha debido de picar una gran parte del solar con roca de gran dureza, partida esta que excede lo contemplado en el proyecto original.

- Por otro lado, el terreno presenta una serie de oquedades que han sido necesario rellenar con hormigón en masa para garantizar la estabilidad del talud que conforma el cerramiento norte del edificio objeto de la obra. Estas oquedades estaban ocultas dentro del terreno y no era previsible su aparición.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Esta modificación implica incremento de presupuesto.”

Dicha modificación se justifica al amparo del artículo 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), ya que no concurre ninguno de los aspectos especificados en la referida disposición para la consideración como sustancial de la modificación propuesta, según manifiesta.

En fecha 07/05/2024 se recibió, por parte de la empresa contratista, solicitud de segunda ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el día 30/07/2024, esto es, 62 días naturales adicionales, informada favorablemente por la dirección de obra en fecha 15/05/2024; la cual resultó aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de fecha 28/05/2024.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, previos los preceptivos informes favorables de Secretaría e Intervención, en sesión ordinaria celebrada el día 03/06/2024, adoptó acuerdo de autorización de inicio de expediente de modificación de proyecto, con incremento de presupuesto, de la obra de referencia.

El día 19/09/2024, se recibe en la Sección de Seguimiento y Ejecución de Contratos proyecto modificado de la obra, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PCmfaIcWpaVYsn98%2FxFknuw%3D%3D>, constando la conformidad del contratista al mismo, y siendo favorablemente supervisado por el responsable del expediente.

Las modificaciones recogidas en el citado proyecto suponen un incremento, respecto al importe de adjudicación de la obra, de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos (19.464,22 €), IVA incluido, una vez que le ha sido aplicado el correspondiente coeficiente de adjudicación. Dicho incremento habrá de ser asumido, íntegramente, por la Administración Municipal afectada, conforme a las normas de ejecución del Plan Cuatrienal 2020-2023.

Consta en el expediente de obra:

- Certificado expedido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Macael, relativo al acuerdo de aprobación del proyecto modificado de la obra de referencia, adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 30/01/2025.
- Certificado de disponibilidad de fondos expedido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha 07/02/2025, por el importe a que asciende el incremento económico de dicho proyecto

La aportación del Ayuntamiento de Macael supone un compromiso de ingreso de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que procede la modificación el presupuesto para recoger las previsiones mediante el correspondiente expediente de generación de créditos, el cual obra en el expediente.

En fecha 12/02/2025, el director facultativo, con la conformidad del contratista, solicita la continuidad provisional de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por los motivos técnicos que pone de manifiesto en el informe emitido al respecto, los cuales se concretan en los siguientes:

“Actualmente la obra se encuentra paralizada, de acuerdo con el acta de paralización, con fecha de 8 de julio de 2024, debido a que se está tramitando un modificado con incremento.

El proyecto modificado ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Macael y está en trámite de aprobación por parte de la Diputación Provincial.

La LCSP contempla en el artículo 242.5 que, en caso de que la suspensión temporal de las obras suponga un grave perjuicio para el interés público, se puede acordar por la administración la continuación temporal de las mismas.

En este caso se trata de una obra de aparcamiento público, por lo que se ha diseñado un edificio abierto. Parte de las obras de urbanización contempladas en el proyecto modificado tienen como objeto impedir la entrada de agua en el interior de la planta baja, circunstancia que se viene dando actualmente cada vez que llueve, con el consiguiente deterioro para el edificio y la obra ejecutada.

Que atendiendo a la necesidad de solventar esta incidencia con la mayor rapidez posible, de cara a evitar un daño en el edificio y el consiguiente grave perjuicio al interés público que esto supone, se solicita que se acuerde la no suspensión temporal de las obras durante el proceso de tramitación del proyecto modificado y el periodo de alegaciones al mismo.”

El artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción de la modificación del proyecto y su aprobación técnica;
- Audiencia del contratista y redactor del proyecto por un plazo no inferior a tres días.
- y aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa de las obras, y se entiende se ha dado audiencia al contratista toda vez que consta su conformidad al proyecto modificado redactado.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Resulta de aplicación el artículo 205.2.c LCSP, en el que se recoge como supuesto de modificación cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando la razones por lo que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

La dirección de obra, conforme al informe emitido en fecha 11/04/2024, con URL [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jKqh4frmDJ3EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jKqh4frmDJ3EVr0uAw9X_A==) califica las modificaciones propuestas como no sustanciales, cumpliéndose con los requisitos exigidos para ello, y exponiendo en el mismo las razones técnicas que lo justifican y lo hacen necesario, las cuales han surgido con posterioridad a la redacción del proyecto inicial, según manifiesta.

El artículo 206.1 de la LCSP determina que, en los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

En relación a la información pública de los proyectos, el artículo 93 del R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, dispone que los proyectos de obras provinciales deberán someterse a información pública, con carácter previo a su aprobación definitiva. De igual forma, como ha señalado la Jurisprudencia, deberá de llevarse a cabo dicho trámite en el caso de las modificaciones a las que sean sometidos. Y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de PACAP, dispone que dicho plazo no podrá ser inferior a 20 días.

El artículo 109.3 LCSP establece que, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Considerando que el artículo 107 LCSP, respecto a la exigencia de la garantía definitiva, determina que esta será de un 5 por 100 del precio final ofertado por el contratista adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el reajuste de la garantía ascendería a un importe de ochocientos cuatro euros con treinta y un céntimos (804,31 €).

Concurriendo las circunstancias previstas en el art 242.5 LCSP, y procediendo su aplicación por analogía, se considera que, para evitar que se ocasione un grave perjuicio para el interés público, debido a que, según informe de la dirección de obra, “Parte de las obras de urbanización contempladas en el proyecto modificado tienen como objeto impedir la entrada de agua en el interior de la planta baja, circunstancia que se viene dando actualmente cada vez que llueve, con el consiguiente deterioro para el edificio y la obra ejecutada”, resulta imperativo que las obras continúen ejecutándose provisionalmente en los términos establecidos en la propuesta técnica de la dirección facultativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos (19.464,22 €), IVA incluido, a que asciende el incremento del proyecto modificado, una vez que le ha sido aplicado el coeficiente de adjudicación, con cargo a la aplicación 3002 133 65002.

2º) Aprobar provisionalmente el proyecto modificado, con incremento de presupuesto, de la obra “Edificio de aparcamiento público en calle San Fernando de Macael” (61PPOS20-23BII).

3º) Proceder a la exposición pública del proyecto en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

4º) Aprobar la ejecución por el contratista adjudicatario de la obra, Aguaema S.L., del incremento que supone el proyecto modificado, que asciende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos (19.464,22 €), IVA incluido, una vez que le ha sido aplicado el coeficiente de adjudicación.

5º) Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la preceptiva fianza definitiva para reajuste de su importe, ascendente al 5 por ciento del incremento, excluido el IVA, en la cantidad de ochocientos cuatro euros con treinta y un céntimos (804,31 €).

6º) Proceder a la formalización de la modificación contractual acordada.

7º) Aprobar la continuación provisional de la ejecución las obras, por razones de interés público, en los términos indicados por la dirección facultativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****CERTIFICACIÓN NÚMERO 15 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA "PISCINA MUNICIPAL EN HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 30PIM2018-2BII**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

Con cargo al Programa de Inversiones Municipales para la anualidad 2018, se está ejecutando la obra denominada "Piscina municipal en Huércal de Almería" 30PIM2018-2BII, cuyo contrato se adjudicó a la empresa U.T.E. Mayfra Obras y Servicios S.L. - Aguaema S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14/03/2022, en el precio de 777.169,01 €, y un plazo de ejecución de 270 días naturales. Con fecha 08/04/2022, se formalizó el correspondiente contrato.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 20/07/2023, se procedió a su recepción, con reparos. Solucionados los mencionados reparos, se expidió acta de resolución de incidencias en fecha 22/03/2024, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra ha expedido certificación número 15 y final de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria, en la que consta la conformidad de la misma, y que asciende a un importe de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (40.981,48 €).

A efectos de iniciar la tramitación para el abono de la citada certificación final, con fecha 27/09/2024, se requirió al Ayuntamiento de Huércal de Almería para que, con carácter previo a su aprobación por esta Diputación, acreditara la disponibilidad de fondos municipales por el importe a que asciende la liquidación de la obra.

Dicha aportación del Ayuntamiento de Huércal de Almería supone un compromiso de ingreso de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que se hace necesario modificar el presupuesto para recoger las previsiones mediante el correspondiente expediente de Generación de Créditos.

Con fecha 02/01/2025, se ha recibido en esta Diputación documento contable que acredita la existencia de crédito por parte del Ayuntamiento de Huércal de Almería, estableciendo que tiene disponibilidad de fondos y consignación presupuestaria en la partida 4000 3420 76101, por la cantidad de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (40.981,48 €).

En fecha 14/06/2024, la dirección facultativa emitió informe técnico, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sbtb7Q-5uFRAYCgfGCcyYA==> respecto a la referida certificación final.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de mil ciento treinta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (1.138,45 €).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consta en el expediente el conforme del responsable de expediente al informe técnico de la certificación final.

El expediente de modificación presupuestaria mediante generación de créditos, conforme a lo dispuesto en la base 9.2 de las de ejecución del presupuesto 2025 de esta Diputación Provincial, ha sido iniciado en fecha 11/02/2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (40.981,48 €), a que asciende la liquidación de la obra anteriormente detallada, con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Intervención Provincial.

2º) Aprobar la certificación número 15 y final de la obra objeto de liquidación, expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria U.T.E. Mayfra obras y Servicios S.L - Aguaema S.L., por el importe anteriormente indicado.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, a través de la plataforma FACe (<https://face.gob.es/es/>), en la cual se indicará como concepto de facturación la certificación número 15 y final correspondiente a la obra denominada "Piscina municipal en Huércal de Almería", como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la aprobación de la certificación final correspondiente a la obra citada y por el importe de cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (40.981,48 €), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, U.T.E. Mayfra Obras y Servicios S.L - Aguaema S.L., debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como "órgano proponente" y referencia de expediente 30PIM2018-2BII.

4º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra indicada, por importe de mil ciento treinta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (1.138,45 €).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES. ALUMBRADO EXTERIOR EN CHIRIVEL", NÚMERO 49IDAE-FEDER2020, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Chirivel, número 49IDAE-FEDER2020.

Contratista: ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERÍA, S.L.

Importe garantía: 6.126,80 euros.

Núm. documento: 320220008992

Aval de: Banco Sabadell.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra "Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Chirivel, número 49IDAE-FEDER2020".

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Chirivel y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ESTRUCTURA SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO EN C.P. AL-3305 DE LA N-340 EN VÍCAR A ROQUETAS DE MAR POR LA YEGUA VERDE, NÚMERO 7RVP2020-3, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Estructura sobre Rambla del Cañuelo en C.P. AL-3305 de la N-340 en Vícar a Roquetas de Mar por La Yegua Verde, número 7RVP2020-3.

Contratista: UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y TALLERES MILAN S.L.

Importe garantía definitiva: 147.991,55 euros.

Núm. documento: 320200006511

Importe garantía complementaria: 7.490,00 euros.

Núm. documento: 320220009907

Avales, ambos, de: GENERALI, constituidos por ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Estructura sobre rambla del cañuelo en C.P. AL-3305 de la N-340 en Vícar a Roquetas de Mar por La Yegua Verde, número 7RVP2020-3.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN CELA. LÚCAR (ALMERÍA)", NÚMERO 44PIM2016-2BI, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS AFECTAS A LA MISMA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Urbanizaciones de calles en Cela. Lúcar (Almería), número 44PIM2016-2BI.

Contratista: INVERSIONES Y PROMOCIONES TÁGILIS, S.R.L.

Importe garantía definitiva: 2.458,18 euros.

Núm. documento: 320220000680

Importe garantía complementaria: 2.458,18 euros.

Núm Documento: 320220000679

Avales, ambos, de Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Urbanizaciones de calles en Cela. Lúcar (Almería)", número 44PIM2016-2BI.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías afectas a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Lúcar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****FORMALIZAR LA TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA USOS MÚLTIPLES EN EL EJIDO", NÚMERO 17PIM2016BII, CUYA DIRECCIÓN FACULTATIVA FUE ASUMIDA POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

Revisados expedientes antiguos del Servicio Jurídico de Contratación del Área a efectos de terminación y archivo de los mismos, se comprueba que existen expedientes de obras cuya dirección facultativa fue asumida y llevada a cabo por las propias administraciones municipales y que se encuentran, a día de hoy, pendientes de las actuaciones previstas en la normativa de contratación necesarias para la liquidación de los contratos (resultando de aplicación, en concreto, el Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Entre ellos, se encuentra el de la obra “Acondicionamiento de nave para usos múltiples en El Ejido”, número 17PIM2016BII, cuya dirección facultativa fue asumida por el técnico municipal. Actuaciones a reseñar:

- Aprobación certificación 3 y última: Junta de Gobierno en sesión de fecha 5 de marzo de 2019, acuerdo número 21.
- Acta de recepción de fecha 11 de junio de 2019.
- Aprobación del acta de recepción en Junta de Gobierno en sesión de fecha 9 de julio de 2019, acuerdo número 24.
- Aprobación de certificación final con saldo a favor del contratista en Junta de Gobierno sesión de fecha 24 de octubre de 2022, acuerdo número 23.
- Requerimiento al técnico municipal de fecha 21 de febrero de 2023, una vez transcurrido el correspondiente plazo de garantía de la obra, solicitando la emisión de informes de liquidación, con el conforme del contratista, y de cancelación de garantía:

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Garantía definitiva:

Importe: 5.773,48 euros.

Núm. documento: 320170000003

Aval de: BANCO SABADELL.

Hasta el momento no se ha obtenido respuesta alguna de la administración municipal responsable.

Visto el artículo 222 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación, según el cual:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

3. En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.....”

Visto el artículo 235 de la norma citada, en el que se regula la recepción y plazo de garantía del contrato de obras, en el siguiente sentido:

“1. A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el artículo 222.2 concurrirá el responsable del contrato a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 216.4 de esta Ley.

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Directos de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

3. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía...”.

Y visto el artículo 102 de la misma norma, referente a la devolución y cancelación de las garantías, que establece en su apartado 5 que:

“5. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses”.

Considerando que, en el caso que nos ocupa, se llegó a aprobar por el órgano de contratación, tanto la recepción suscrita por el director de obra (técnico municipal), como la certificación cuatro y final de la obra, (a modo de liquidación provisional de la misma), quedando pendiente el trámite final de emisión de informes, por parte del director facultativo, de liquidación y de estado de la obra, a efecto de cancelación de la garantía; desprendiéndose de las actuaciones, tanto la correcta como la completa ejecución de obra, toda vez que no consta en el expediente reclamación alguna al respecto ni por la administración municipal afectada ni por cualquier otro interesado en dicho procedimiento.

Considerando que han transcurrido más de cinco años desde la recepción de la obra y dos años desde la última actuación que consta en el expediente, sin haber obtenido respuesta alguna por parte del ayuntamiento respecto a la emisión de los documentos necesarios para la liquidación definitiva de la obra, según la normativa contractual, y a la que estaban obligados en su calidad de dirección facultativa; y que no puede seguir derivando en una carga económica superior a la que debe soportar el contratista adjudicatario, al impedir dicha actitud la devolución de la fianza definitiva de la obra. Siendo, por otro lado, un plazo suficientemente largo para que se considere inoportuna y “ex tempore”, en la actualidad, la emisión de informe de liquidación y de estado de la obra, por lo que se entiende procedente dar por terminado el expediente de la obra descrita, con cancelación de la garantía constituida para garantizar la correcta ejecución de la obra; y ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse para la dirección técnica de la obra ante una futura posible ruina de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Formalizar la terminación del expediente de la obra “Acondicionamiento de nave para usos múltiples en El Ejido”, número 17PIM2016BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva constituida para la correcta ejecución de dicha obra.

3º) Formalizar la entrega al ayuntamiento de El Ejido de la obra indicada, que ya fue puesta al uso y servicio público por el mismo en la fecha de su terminación y, que, por la Intervención Provincial, se lleve a efecto, caso de ser necesario, la baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17****RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO 11 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA", NÚMERO 19PPOS20-23BI.**

Al inicio de este asunto se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 24 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo número 11 por el que se procedía a la cancelación de la garantía afecta al proyecto modificado de la obra "Acondicionamiento parque de La Alpujarra de Berja", número 19PPOS20-23BI.

Se ha apreciado un error material en dicho acuerdo, en cuanto al número de documento de la citada garantía. Así, en la descripción de la garantía, donde indica núm. de documento 320230005157, debe indicar núm. documento: 320230005117.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error apreciado en el acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de 24 de febrero de 2025, en el sentido indicado anteriormente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18****ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 27DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2025.

Con cargo al Programa DUS 5000 se está ejecutando la obra número 27 denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cantoria, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, adjudicada a FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de cien mil ochocientos sesenta y nueve euros con dieciocho céntimos (100.869,18€).

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cantoria, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” 27DUS5000, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 19****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALMÓCITA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 11DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almería, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (11DUS5000), adjudicada a la empresa Indalo Soluciones Industriales, S.L., en el precio de cincuenta y seis mil setecientos euros con sesenta céntimos (56.700,60 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 25/02/2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 10 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Almería, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (11DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 20****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARMUÑA DE ALMANZORA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 15DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Armuña de Almanzora, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (15DUS5000), adjudicada a la empresa Instalaciones Eléctricas Segura, S.L., en el precio de cuarenta y seis mil cuatrocientos veintisiete euros con setenta céntimos (46.427,70 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 25/02/2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 8 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Armuña de Almanzora, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (15DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BALANEGRA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 17DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Balanegra, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (17DUS5000), adjudicada a la empresa Indalo Soluciones Industriales, S.L., en el precio de cincuenta y seis mil un euros con veintidós céntimos (56.001,22 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 25/02/2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación número 10 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Balanegra, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (17DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CERCOS", NÚMERO 63PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2025.

En Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque II, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Construcción de nave en polígono industrial de Cercos” (63PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de doscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (219.946,54 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra, con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 8 y final de la obra “Construcción de nave en polígono industrial de Cercos” (63PPOS20-23BII).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 23****DOCUMENTO FINAL DE LA OBRA "REASFALTADO CAMINO PICOLO - EL CIRUELO. CHIRIVEL", NÚMERO 164PPOS20-23BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de marzo de 2025.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2024, se encuentra incluida la obra denominada "Reasfaltado camino Pícolo - El Ciruelo. Chirivel" (164PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Tecno Asfalto Levante, S.L., en el precio de ciento diez mil setecientos quince euros (110.715,00 €).

Previo a la recepción, la dirección de obra, asignada a Ingeniería Singular, S.L. - Ingreen Innovacion, S.L. UTE Ley 18/1982, ha remitido documento final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que, con cargo a la obra, se han ejecutado.

En el documento final de referencia, detalla relación valorada de unidades de obra realmente ejecutadas por el contratista.

Asimismo, detalla en una tabla comparativa las variaciones entre presupuesto y certificación última, manifestando que la mayoría de las unidades de obra ejecutadas apenas han sufrido variaciones, excepto los pequeños cambios que se han visto convenientes durante la ejecución de las mismas. En ningún caso se ha superado ni el 3% en precios contradictorios ni el 30% en variación de mediciones.

Finalmente, el director de obra adjunta los planos iniciales y los realmente ejecutados.

El artículo 242.4.i de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

En todo caso, las variaciones en las unidades ejecutadas a que se hace referencia en la documentación presentada no suponen incremento económico con respecto al proyecto original.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra expresa en la cláusula 15.5 que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

En este caso, tal y como hace constar la dirección facultativa en la documentación presentada, las variaciones en las unidades previstas inicialmente no suponen una alteración superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según el cual, las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar el documento final de la obra “Reasfaltado camino Picolo - El Ciruelo. Chirivel” (164PPOS20-23BI), redactado por la dirección de obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 24****DOCUMENTO FINAL, RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN, DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALICÚN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 10DUS5000.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (10DUS5000), adjudicada a la empresa Indalo Soluciones Industriales, S.L., en el precio de cincuenta y dos mil seiscientos treinta y tres euros con once céntimos (52.633,11 €).

Durante el desarrollo de la obra, y como consecuencia de variaciones respecto del proyecto inicial, se aprobó por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión del día 24/02/2025, un acta de precios contradictorios, expedida por la dirección técnica con la conformidad del contratista.

Previo a la recepción, la dirección de obra ha remitido documento final en el que se recogen todas las modificaciones realizadas respecto del proyecto original, y que sirve como documento definitivo de las actuaciones que, con cargo a la obra, se han ejecutado.

En el documento final de referencia, se detallan las actuaciones contempladas en el proyecto inicial, consistentes en:

- Instalación nº 1 - Edificio de Usos Múltiples: Instalación de 10 placas de 510 Wp sobre estructura metálica en cubierta plana con una potencia pico de 5,10 kWp e inversor de 5 kW. Además incluye la instalación de una batería de 5,1 kW. Suministro monofásico.
- Instalación nº 2 - Centro de la 3ª Edad: Instalación de 6 placas de 510 Wp sobre estructura metálica en cubierta plana con una potencia pico de 3,06 kWp e inversor de 5 kW. Además incluye la instalación de una batería de 5,1 kW. Suministro monofásico.
- Instalación nº 3 - Colegio: Instalación de 28 placas de 510 Wp sobre estructura de bloques de hormigón en cubierta plana con una potencia pico de 14,28 kWp e inversor de 12 kW. Además incluye la instalación de tres baterías de 5,1 kW cada una. Suministro trifásico.
- Instalación nº 4 - Ayuntamiento: Instalación de 12 placas de 510 Wp sobre estructura metálica en cubierta plana con una potencia pico de 6,12 kWp e inversor de 5 kW. Además, incluye la instalación de una batería de 5,1 kW. Suministro monofásico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En cuanto a las modificaciones introducidas respecto al proyecto original, el director de obra expone que, tanto la memoria inicial subvencionada como el proyecto de ejecución, eran idénticos en cuanto a elementos y potencias instaladas. Una vez llevada a cabo la obra, han surgido una serie de variaciones de poca entidad: por un lado, tanto los modelos de los diferentes elementos principales, placas, inversores y baterías, han sido modificados ya que el mercado está cambiando y la disponibilidad de los mismos y sus potencias han variado, variación siempre en beneficio de la instalación a ejecutar. La diferencia de potencias queda indicada en tabla adjunta, siendo variaciones leves. El número de placas instaladas total en esta intervención varía solo en una unidad. Asimismo, se indica el número de elementos finalmente instalados y las marcas y modelos de los equipos.

Una de las decisiones tomadas en obra fue la de instalar las placas del edificio de usos múltiples, Centro de la 3º edad y Ayuntamiento, sobre una estructura metálica con lastres de hormigón y donde hubo que hacer un refuerzo estructural para garantizar la seguridad al viento mediante largueros de aluminio y cables acerados, en vez de sobre los bloques de hormigón, para mejorar la altura de la instalación y con ello mejorar la incidencia del sol.

Se ha adaptado la medición de las unidades a la realidad existente en el momento de ejecutar las obras. Los cambios indicados no son cambios sustanciales del objeto del contrato, estando comprendidos dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el PCAP, entendiéndose que, con el presente documento final de obra, quedan justificados y definidos los cambios realizados, reflejando la realidad de la obra ejecutada.

El precio de adjudicación para la realización de la obra era de 52.633,11 € (IVA incluido); tras la realización de la obra, la certificación final asciende a la cantidad de 52.630,95 €, dando como resultado un saldo a favor de la administración de 2,16 € (IVA incluido). Las compensaciones realizadas en las mediciones son inferiores al 30%.

Finalmente, el director de obra adjunta los planos finales de obra.

Visto el artículo 242.4.i, de la ley de Contratos del Sector Público, que no tendrá consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no represente un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio de contrato inicial.

En todo caso, las variaciones en las unidades ejecutadas a que se hace referencia en la documentación presentada no suponen incremento económico con respecto al proyecto original.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra, el cual, en su cláusula 15.5, dispone que se considerará modificación de contrato el incremento de unidades previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo que resultasen minoradas, manteniéndose el precio primitivo del contrato, siempre que aquéllas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

En este caso, tal y como hace constar la dirección facultativa en la documentación presentada, las variaciones en las unidades previstas inicialmente no suponen una alteración

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Vista la cláusula 15.8 del referido pliego de cláusulas administrativas, según la cual, las alteraciones que no dan lugar a modificación de proyecto deberán recogerse en el correspondiente documento técnico final de obra, a los efectos de dejar constancia de lo realmente ejecutado.

Ejecutada la totalidad de las actuaciones previstas y aprobada la certificación última de la obra, se procedió, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 25/02/2025.

Y constando en el expediente que, recibidas las obras, se procedió, de conformidad al artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la medición general de las mismas, con asistencia del contratista, y la expedición de la correspondiente certificación final con fecha 26/02/2025, de la que se desprende un saldo a favor de la administración, por importe de dos euros con dieciséis céntimos (2,16 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Diputación .....	0,94
Dus5000 (idae) .....	<u>1,22</u>
Total .....	..... 2,16 euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento final de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alicún, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (10DUS5000), redactado por la dirección técnica de la obra.

2º) Aprobar la recepción de la obra anteriormente referenciada, teniendo por iniciado el plazo de garantía.

3º) Aprobar la certificación número 9 y final de dicha obra expedida por la dirección de obra, con el conforme del contratista, con saldo a favor de la administración por importe de dos euros con dieciséis céntimos (2,16 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

- Diputación .....	0,94
- Dus5000 (idae) .....	1,22
Total .....	..... 2,16 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REPINTADO DE MARCA VIALES EN RED VIARIA PROVINCIAL", NÚMERO 47PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 47PG2024

Certificación número: 1

Obra: Repintado de marca viales en Red Viaria Provincial

A favor de: SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL

Diputación 10.301,21

10.301,21 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 286,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 26****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO Y MEJORA DE LOS EXISTENTES Y PAVIMENTACIONES. ORIA", NÚMERO 83PPOS20-23BII.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 83PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Construcción de Parque urbano y mejora de los existentes y pavimentaciones. Oria.

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos	177,90
Diputación	<u>488,52</u>
	666,42 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 18,51 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "OBRAS DE REFORMA DE LOCAL PARA PROMOCIÓN DE SABORES ALMERÍA", NÚMERO 35PG2024.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 35PG2024

Certificación número: 5 y última

Obra: Obras de reforma de local para promoción de Sabores Almería

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 59.835,66

59.835,66 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.662,22 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-6402, DE LA AL-6403 A EL VALLE EN SERÓN", NÚMERO 14RVP2023.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 14RVP2023

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6402, de la AL-6403 a El Valle en Serón

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diput. f.p. 85.897,75

85.897,75 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.386,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-6111, DE LA N-340A A TURRE " 12RVP2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12RVP2023

Certificación número: 1

Obra: Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. f.p. 41.804,93

41.804,93 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.161,33 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE MURO EN CALLE BLAS INFANTE.TERQUE", NÚMERO 156PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 156PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Reparación de muro en Calle Blas Infante.Terque

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 29.159,79

29.159,79 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 810,05 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04****CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS", NÚMERO 55PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Red de carril bici y peatonal municipal en Antas

A favor de: EXCAVACIONES RAMOS GARCIA SL

A.f.p. 17.351,25

Ayuntamientos 10.423,64

Diputación 57.219,31

84.994,20 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.361,11 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 05****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS", NÚMERO 55PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Red de carril bici y peatonal municipal en Antas

A favor de: EXCAVACIONES RAMOS GARCIA SL

A.f.p. 5.511,86

Ayuntamientos 3.311,23

Diputación 18.176,54

26.999,63 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 750,04 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-6111, DE LA N-340A A TURRE", NÚMERO 12RVP2023.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12RVP2023

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. f.p. 24.740,92

24.740,92 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 687,30 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 07****CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "PROYECTO MEJORA DE ACCESIBILIDAD PLAZA SAN ANTONIO EN LAUJAR DE ANDARAX, FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y CON CARGO A FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEX GENERATION EU (100%)", NÚMERO 26PG2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 26PG2024

Certificación número: 2 y última

Obra: Proyecto mejora de accesibilidad plaza San Antonio en Laujar de Andarax, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con cargo a fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, Nex Generation EU (100%)

A favor de: ABDERA 2018 SL

Nex Generation EU 41.680,34

41.680,34 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.157,87 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08****CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-8102, DE LA A-92N EN VELEZ-RUBIO A TABERNO " 18RVP2023.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18RVP2023

Certificación número: 2 Y ÚLTIMA

Obra: Rehabilitación de firme en la C.P. AL-8102, de la A-92n en Velez-Rubio a Taberno

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diput. F.p. 163.066,08

-----

163.066,08 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.529,93 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 09****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LLENADO DEL DEPÓSITO EN LAROYA " 19PIHU21-23**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 19PIHU21-23

Certificación número: 2

Obra: Renovación de la conducción de llenado del depósito en Laroya

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 49.960,19

-----

49.960,19 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.387,88 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 10****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "NAVE MUNICIPAL EN PADULES",  
NÚMERO 86PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 86PPOS20-23BII

Certificación número: 2

Obra: Nave municipal en Padules

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos 387,02

Diputación 13.579,70

13.966,72 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 387,99 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 11****CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL EN C.P. AL-8103. TRAVESÍA DE URCAL PK 7+200 AL PK 7+500" 17PG2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17PG2023

Certificación número: 3 y última

Obra: Mejora del drenaje longitudinal en C.P. AL-8103. Travesía de Urcal PK 7+200 AL PK 7+500

A favor de: ABDERA 2018 SL

Diputación 21.364,42  
21.364,42 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 593,50 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 12****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN TURRILLAS", NÚMERO 55PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Construcción de campo de Fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 740,41

Diputación 56.360,87

57.101,28 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.586,26 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 13****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BAYÁRCAL", NÚMERO 100PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 100PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 50,01

Diputación 20.205,72

20.255,73 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 562,70 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 14****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-7103, A LA AL-7102 EN CANTORIA A LA CINTA DE ARBOLEAS " 17RVP2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17RVP2023

Certificación número: 3

Obra: Rehabilitacion de firme en la C.P. AL-7103, a la AL-7102 en Cantoria a la Cinta de Arboleas

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diput. F.p. 73.934,96

-----

73.934,96 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.053,89 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 15****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "MEJORA ENTORNO PISCINA EN ALHAMA DE ALMERÍA " 97PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 97PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Mejora entorno piscina en Alhama de Almería

A favor de: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SLU

Ayuntamientos	2.339,97
Diputación	6.239,91

-----  
8.579,88 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 238,35 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 16****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA. SANTA FÉ DE MONDÚJAR " 162PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 162PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fé de Mondújar

A favor de: PABLO RODRIGUEZ SL

Ayuntamientos                   ,00  
Diputación                   48.081,56

-----  
48.081,56 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.335,69 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 17****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES " 80PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Construcción de nave municipal. Beires

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos 331,15

Diputación 17.064,82

Cuatrienal Diputac 2.764,50

Cuatrienal Ayuntam 82,12

20.242,59 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 562,33 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 18****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "PARQUE INFANTIL EN ZONA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, EN FELIX " 94PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 94PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 24.551,03

24.551,03 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 682,02 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 19****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "PARQUE INFANTIL EN ZONA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, EN FELIX " 94PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 94PPOS20-23BII

Certificación número: 4 Y ÚLTIMA

Obra: Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 40.942,68

40.942,68 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.137,38 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 20****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ENTRADA SUR EN FUENTE VICTORIA " 159PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 159PPOS20-23BI

Certificación número: 4 Y ÚLTIMA

Obra: Adecuación de entrada sur en Fuente Victoria

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 1.257,63

1.257,63 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 34,94 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 21****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA "****120PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 120PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Abastecimiento en Alcolea

A favor de: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL

A.f.p. 986,80

Ayuntamientos 317,63

Diputación 3.778,76

Cuatrienal Diputac 17.595,48

Cuatrienal Ayuntam 1.955,05

24.633,72 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 684,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 22****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE TANATORIO, EN FELIX " 93PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 93PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Ampliación de tanatorio, en Felix

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 941,33

Diputación 9.188,61

10.129,94 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 281,41 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 23****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN ALBOLODUY", NÚMERO 18PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Rehabilitación de edificios públicos en Alboloduy

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 2.011,99

Diputación 33.228,28

35.240,27 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 978,96 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:** ocho

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 24****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "OBRAS DE NUEVAS DEPENDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y DEL CENTRO ABIERTO Y SOCIAL DE ALMERÍA (CASA) EN ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DE MAYORES " 22PG2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 22PG2023

Certificación número: 4

Obra: Obras de nuevas dependencias para la formación del personal de la Diputación de Almería y otras entidades locales de la provincia y del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo Residencial de Mayores

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 33.370,53

33.370,53 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 927,02 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 25****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO RURAL EN CÓBDAR " 64PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 64PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Adaptación de edificio para restauración y alojamiento rural en Cóbдар

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p.	1.977,86
Ayuntamientos	8,78
Diputación	1.685,28
Cuatrienal Diputac	2.728,25
Cuatrienal Ayuntam	<u>,00</u>
	6.400,17 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 177,79 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 26****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "BULEVAR Y MEJORA EN ENTORNO URBANO EN OLULA DEL RIO " 126PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 126PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 25.673,62

Diputación 39.758,67

65.432,29 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.817,69 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 27****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA "****120PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 120PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Abastecimiento en Alcolea

A favor de: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL

A.f.p. 1.102,79

Ayuntamientos 354,96

Diputación 4.222,92

Cuatrienal Diputac 19.663,68

Cuatrienal Ayuntam 2.184,85

27.529,20 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 764,75 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 28**  
**CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE TANATORIO, EN FELIX " 93PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 93PPOS20-23BII

Certificación número: 5 Y ÚLTIMA

Obra: Ampliación de tanatorio, en Felix

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos	1.785,70
Diputación	<u>17.430,96</u>
	19.216,66 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 533,83 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 29****CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN ALBOLODUY " 18PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 18PPOS20-23BII

Certificación número: 5 y última

Obra: Rehabilitación de edificios públicos en Alboloduy

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 57,44

Diputación 948,65

1.006,09 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 27,95 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 30****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "OBRAS DE NUEVAS DEPENDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y DEL CENTRO ABIERTO Y SOCIAL DE ALMERÍA (CASA) EN ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DE MAYORES " 22PG2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 22PG2023

Certificación número: 5

Obra: Obras de nuevas dependencias para la formación del personal de la Diputación de Almería y otras entidades locales de la provincia y del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo Residencial de Mayores

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 124.243,80  
124.243,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.451,46 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 31****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "BULEVAR Y MEJORA EN ENTORNO URBANO EN OLULA DEL RIO " 126PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 126PPOS20-23BI

Certificación número: 6

Obra: Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 27.075,64

Diputación 41.929,84

69.005,48 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.916,95 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 32****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA MEJORA INTEGRAL Bª VIRGEN DEL CARMEN " 154PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 154PPOS20-23BI

Certificación número: 6

Obra: Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora Mejora integral Bª Virgen del Carmen

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Cuatrienal Diputac 22.363,37

Cuatrienal Ayuntam 25.505,80

47.869,17 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.329,79 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 33****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN CENTRO 3ª EDAD EN LA MOJONERA " 8PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 8PPOS20-23BII

Certificación número: 7

Obra: Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonera

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 9.504,42

Diputación 5.900,75

Cuatrienal Diputac 16.695,77

Cuatrienal Ayuntam 17.130,19

49.231,13 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.367,63 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 34****CERTIFICACIÓN N° 7 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN CUEVAS DEL ALMANZORA MEJORA INTEGRAL Bª VIRGEN DEL CARMEN " 154PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 154PPOS20-23BI

Certificación número: 7

Obra: Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora Mejora integral Bª Virgen del Carmen

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Cuatrienal Diputac 15.691,93

Cuatrienal Ayuntam 17.896,91

33.588,84 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 933,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 35****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "FINALIZACIÓN DE LA ADECUACIÓN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y ÁREA RECREATIVA EN OHANES " 16PPOS20-23BII**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 16PPOS20-23BII

Certificación número: 7

Obra: Finalización de la adecuación alojamientos turísticos y área recreativa en Ohanes

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SA

Ayuntamientos	,00
Diputación	<u>34.650,62</u>
	34.650,62 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 962,58 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 36**  
**CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "RESTAURACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS ZONAS MUNICIPALES EN ZURGENA II " 133PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 133PPOS20-23BI

Certificación número: 8 Y ÚLTIMA

Obra: Restauración y pavimentación de diversas zonas municipales en Zurgena II

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 248,70

Diputación 930,31

1.179,01 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 32,75 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 37****CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN VERA " 73PIM2018-2BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 73PIM2018-2BII

Certificación número: 8

Obra: Rehabilitación de casa consistorial en Vera

A favor de: NEW HORIZON VILLAS SL

A.f.p. 34.124,74

Ayuntamientos 38.511,84

Diputación 31.745,00

104.381,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.899,69 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 38****CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN VERA", NÚMERO 73PIM2018-2BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 73PIM2018-2BII

Certificación número: 9

Obra: Rehabilitación de casa consistorial en Vera

A favor de: NEW HORIZON VILLAS SL

A.f.p. 12.867,92

Ayuntamientos 14.522,23

Diputación 11.970,55

39.360,70 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.093,43 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 39****CERTIFICACIÓN Nº 10 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA EN C.P.AL-4300: DE LA A-7 EN EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO", 5RVP2022-23**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 5RVP2022-23

Certificación número: 10 y última

Obra: Rehabilitación de firme y mejora en C.P.AL-4300: de la A-7 en EL EJIDO A BALANEGRA POR BALERMA DE EL EJIDO

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. F.p. 29.518,63

29.518,63 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 820,02 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 40****CERTIFICACIÓN Nº 10 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LOS VESTUARIOS DE PERSONAL INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS, TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. " 12PG2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PG2023

Certificación número: 10 y última

Obra: Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Ancianos, titularidad de la Diputación de Almería.

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 3.858,99  
3.858,99 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 107,20 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 41****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL Y MEJORA DEL ENTORNO. PATERNA DEL RÍO " 99PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 99PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Ejecución de pista de pádel y mejora del entorno. Paterna del Río

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación 6.106,98

6.106,98 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 169,65 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 42****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ACCESO A PLAZA MAYOR Y MEJORA DEL ENTORNO. ALBOX " 167PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 167PPOS20-23BI

Certificación número: 1

Obra: Acceso a Plaza Mayor y mejora del entorno. Albox

A favor de: PABLO RODRIGUEZ SL

Ayuntamientos 5.638,95

Diputación 10.036,96

15.675,91 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 435,47 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 43****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "NUEVO DEPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO EN URRÁCAL " 9PIHU21-23**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 9PIHU21-23

Certificación número: 1

Obra: Nuevo depósito para abastecimiento en Urrácal

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 2.251,16

2.251,16 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 62,54 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 44****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN BÉDAR "****165PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 165PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Urbanizaciones en Bédar

A favor de: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SLU

Ayuntamientos ,00

Diputación 11.747,29

11.747,29 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 326,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 45****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN BÉDAR "**  
**165PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 165PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Urbanizaciones en Bédar

A favor de: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SLU

Ayuntamientos ,00

Diputación 125.961,06

125.961,06 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.499,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 46****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "ADECUACIÓN LOCAL PÚBLICO Y EJECUCIÓN DE PLUVIALES EN CHIRIVEL " 6PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 6PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Adecuación local público y ejecución de pluviales en Chirivel

A favor de: CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES SL

Ayuntamientos 3.957,48

Diputación 19.316,56

23.274,04 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 646,55 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 47****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "NAVE MUNICIPAL EN PADULES "****86PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 86PPOS20-23BII

Certificación número: 3

Obra: Nave municipal en Padules

A favor de: OBRASERV-DL SL

Ayuntamientos 1.040,40

Diputación 36.505,14

37.545,54 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.043,00 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 48****CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LLENADO DEL DEPÓSITO EN LAROYA " 19PIHU21-23**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 19PIHU21-23

Certificación número: 3 y última

Obra: Renovación de la conducción de llenado del depósito en Laroya

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 137.365,37

137.365,37 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.815,97 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 49****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BAYÁRCAL " 100PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 100PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 84,40

Diputación 34.098,03

34.182,43 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 949,58 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 50****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN Y ASEOS EN BENITAGLA " 96PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 96PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Construcción de nave almacén y aseos en Benitagla

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 711,88

Diputación 12.920,46

13.632,34 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 378,70 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 51****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA. SANTA FÉ DE MONDÚJAR " 162PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 162PPOS20-23BI

Certificación número: 4 y última

Obra: Sustitución redes abastecimiento, saneamiento y pavimentación, alumbrado público y equipamiento de plaza. Santa Fé de Mondújar

A favor de: PABLO RODRIGUEZ SL

Ayuntamientos ,00

Diputación 13.072,44

13.072,44 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 363,15 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 52**  
**CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN TURRILLAS" 55PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 55PPOS20-23BII

Certificación número: 4 y última

Obra: Construcción de campo de Fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 32,75

Diputación 2.492,95

2.525,70 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 70,16 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 53****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL Y OTRAS DEPENDENCIAS EN ALCUDIA DE MONTEAGUD " 25PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Construcción tanatorio municipal y otras dependencias en Alcudía de Monteagud

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 1.077,64

Diputación 19.641,60

20.719,24 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 575,57 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 54****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "MEJORA ENTORNO PISCINA EN ALHAMA DE ALMERÍA " 97PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 97PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Mejora entorno piscina en Alhama de Almería

A favor de: TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SLU

Ayuntamientos 12.656,42

Diputación 33.750,46

46.406,88 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.289,17 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 55****CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-7103, A LA AL-7102 EN CANTORIA A LA CINTA DE ARBOLEAS " 17RVP2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 17RVP2023

Certificación número: 4 y última

Obra: Rehabilitacion de firme en la C.P. AL-7103, a la AL-7102 en Cantoria a la Cinta de Arboleas

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diput. F.p. 46.866,82

46.866,82 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.301,95 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 56****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE CASA DE CULTURA.****VIATOR " 67PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 67PPOS20-23BII

Certificación número: 4

Obra: Ampliación de casa de cultura. Viator

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 9.699,94

Diputación 16.321,61

26.021,55 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 722,87 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 57****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN Y ASEOS EN BENITAGLA " 96PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 96PPOS20-23BII

Certificación número: 5

Obra: Construcción de nave almacén y aseos en Benitagla

A favor de: GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos	1.623,55
Diputación	<u>29.467,28</u>
	31.090,83 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 863,69 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.
- 3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 58****CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA. GÁDOR " 95PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 95PPOS20-23BII

Certificación número: 6

Obra: Ampliación de biblioteca. Gádor

A favor de: INERZIA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS URBANISTICOS  
SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 392,00

Ayuntamientos 1.116,67

Diputación 4.111,55

Cuatrienal Diputac 283,81

Cuatrienal Ayuntam 72,03

5.976,06 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 166,01 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 59****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "TERMINACIÓN ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A CENTRO DE SALUD. VIATOR " 70PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 70PPOS20-23BII

Certificación número: 7

Obra: Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 13.924,88

Diputación 17.212,72

Cuatrienal Diputac 9.359,03

Cuatrienal Ayuntam 8.499,11

48.995,74 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.361,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 60****CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA GIMNASIO Y USOS VARIOS EN TABERNAS " 87PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de enero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 87PPOS20-23BII

Certificación número: 8

Obra: Terminación de edificio para gimnasio y usos varios en Tabernas

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 13.155,25

Diputación 38.261,36

Cuatrienal Diputac 66.629,50

Cuatrienal Ayuntam 27.667,79

145.713,90 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.047,89 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 61****CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "AMPLIACIÓN CENTRO 3ª EDAD EN LA MOJONERA " 8PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 8PPOS20-23BII

Certificación número: 8 y última

Obra: Ampliación Centro 3ª Edad en La Mojonera

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

A.f.p. 4.267,90

Diputación 2.649,69

Cuatrienal Diputac 7.497,13

Cuatrienal Ayuntam 7.692,21

22.106,93 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 614,12 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 62****CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "TERMINACIÓN DE EDIFICIO PARA GIMNASIO Y USOS VARIOS EN TABERNAS " 87PPOS20-23BII**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 87PPOS20-23BII

Certificación número: 9

Obra: Terminación de edificio para gimnasio y usos varios en Tabernas

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 9.145,11

Diputación 26.598,07

Cuatrienal Diputac 46.318,69

Cuatrienal Ayuntam 19.233,76

101.295,63 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.813,96 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 63****CERTIFICACIÓN N° 9 DE LA OBRA "MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES Y DESPACHOS VARIOS ALA PONIENTE DE LA 2ª PLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA " 33PG2023**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2023

Certificación número: 9

Obra: Modernización y adaptación de instalaciones y despachos varios ala poniente de la 2ª planta del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Almería

A favor de: LAAM ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 45.885,51

45.885,51 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.274,69 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 64****CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. OLULA DEL RIO " 112PPOS20-23BI**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de febrero de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 112PPOS20-23BI

Certificación número: 9

Obra: Adecuación de espacios públicos. Olula del Rio

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 10.263,25

Diputación 19.618,28

29.881,53 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 830,10 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 65****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN CEMENTERIO DE VELEFIQUE" (REFERENCIA 54PG2024).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Adecuación Construcción de nichos y columbarios en cementerio de Velefique" (referencia 54PG2024), con un presupuesto de cuarenta y ocho mil cuatro euros con veintinueve céntimos (48.004,29 €) y un plazo de ejecución de 60 días naturales; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21 de noviembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 18 de diciembre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EO1ks7XMqiwBV8x9twyphg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 24 de diciembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CV%2FjZi8f83MHtiEC2zuDyA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 26 de diciembre de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0cTHA1%2B9%2FdgxEMszsimIDQ%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de enero de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00076), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Adecuación Construcción de nichos y columbarios en cementerio de Velefique" (referencia 54PG2024), a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL (B04527164), por el precio de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con diez céntimos (45.844,10 €), que se desglosa en treinta y siete mil ochocientos ochenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (37.887,69 €) de base, más siete mil novecientos cincuenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (7.956,41 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 66****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS DE PASARELAS EXTERIORES DE RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA" (REFERENCIA 32PG2024).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Ejecución de Protecciones Colectivas de Pasarelas Exteriores de Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería" (referencia 32PG2024), con un presupuesto de noventa y un mil ciento sesenta euros con once céntimos (91.160,11 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 11 de septiembre de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 2 de octubre de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b6XbCWGt3dycU5Egp8F9nA%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 29 de octubre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NUorvo539IYCy%2FaQjOrO8g%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 6 de noviembre de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mmn%2BrXferHaP%2BWN0TJiVrA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 12 de noviembre de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, de fecha 27 de noviembre de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r7VDxbJz2xOlalBq%2BxbUhw%3D%3D>)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 4 de diciembre de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wvKXIIyyj3g8%2BNbSTnYDOg%3D%3D>).

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, ABDERA 2018 SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00059), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa ABDERA 2018 SL, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Ejecución de Protecciones Colectivas de Pasarelas Exteriores de Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería" (referencia 32PG2024), a la empresa ABDERA 2018 SL (B04706784), por el precio de ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros con trece céntimos (84.285,13 €), que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



se desglosa en sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete euros con trece céntimos (69.657,13 €) de base, más catorce mil seiscientos veintiocho euros (14.628 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 67****CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL CON SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA “TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN PARA EL FUTURO MUSEO DE REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO, MUREC, EN EL ACTUAL HOSPITAL PROVINCIAL” (1PG2023).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2025.

Con cargo al presupuesto general de esta Diputación Provincial, anualidad 2023, se ha ejecutado la obra denominada “Trabajos de adecuación de las instalaciones de iluminación para el futuro Museo de Realismo Español Contemporáneo, MUREC, en el actual Hospital Provincial”, (1PG2023), cuyo contrato se adjudicó a la empresa Instalaciones Eléctricas Segura S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 04/04/2023, en el precio de 188.699,50 € y un plazo de ejecución de 60 días naturales. Con fecha 21/04/2023, se formalizó el correspondiente contrato.

Ejecutada la totalidad de la obra, se emite certificación nº 6 y última, en la que se acredita que quedan sin ejecutar unas partidas del proyecto de ejecución, por lo que la citada certificación arroja un saldo a favor de la administración de treinta y siete mil cuatrocientos dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (37.418, 78 €). Con motivo de este hecho, la dirección facultativa emite el siguiente informe justificativo <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cuXsAGuMHwYzhvnDqsAxOw%3D%3D>.

Con fecha 14/03/2024, se procedió a la recepción de la obra, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra ha expedido certificación final de obra, en la que consta la conformidad de la empresa contratista, y que arroja, por un lado, un saldo a favor de la empresa adjudicataria de las obras por importe de seiscientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (685,26 €) y, por otro lado, un saldo a favor de la administración por importe de treinta y seis mil setecientos treinta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (36.733,52 €).

En fecha 18/11/2024, la dirección facultativa emitió informe técnico, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RpIatwwrcVEjx8xzuFvaFA%3D%3D> respecto a la referida certificación final.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de diecinueve euros con cuatro céntimos (19,04€).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1m1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1m1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de seiscientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (685,26 €), derivado de la liquidación provisional de la obra anteriormente detallada, con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Intervención Provincial.

2º) Aprobar la certificación número 7 y final de la obra objeto de liquidación, expedida por la dirección de obra, la cual arroja un saldo:

A favor de la empresa adjudicataria por importe .....685,26 €  
A favor de la administración por importe .....36.733,52 €

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, a través de la plataforma FACe (<https://face.gob.es/es/>), en la cual se indicará como concepto de facturación la certificación número 7 y final, correspondiente a la obra denominada “Trabajos de adecuación de las instalaciones de iluminación para el futuro Museo de Realismo Español Contemporáneo, MUREC, en el actual Hospital Provincial”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la aprobación de la certificación final correspondiente a la obra citada y por el importe de seiscientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (685,26 €), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, Instalaciones Eléctricas Segura, S.L., debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 1PG2023.

4º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, por importe de diecinueve euros con cuatro céntimos (19,04 €).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 68****ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS VALORADAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, PERIODO 2024" (referencia 4SER2024).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación Provincial de Almería, periodo 2024" (referencia 4SER2024), con un presupuesto de setenta mil euros (70.000,00 €) y un plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de octubre de 2024.

La Mesa de contratación, el día 6 de noviembre de 2024, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5K1JRbhfRELzrkeZiRB8fA%3D%3D>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IF1SDT9Okx44zQKIHiY8ow%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 14 de febrero de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L1nSol5I3fwMkKCjFY%2BD6g%3D%3D>)

La Mesa de contratación, el día 19 de febrero de 2025, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UvX%2B%2BuZG2uDuzjHyIBtJOQ%3D%3D>)

Asimismo, se acuerda requerir al licitador incurso en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique su oferta.

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 3 de marzo de 2025, en relación con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hBigWfZEucN5uCJHgjCZA%3D%3D>)

En fecha 5 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de contratación para el análisis del referido informe de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ehEbpI9dnO1fxI9Qb09o8g%3D%3D>)

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-302/00009), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, así como el artículo 149 de dicha Ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa 2GARCHITECH ESTUDIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L., por no cumplir la justificación presentada los requisitos del PCAP; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 69**  
**DE SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
**“ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA” (120PPOS20-23BI).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de marzo de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para las anualidades 2022-2023, se está ejecutando la obra denominada “Abastecimiento en Alcolea” (120PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Excavaciones Los Mellizos S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 15/07/2024, en el precio de 133.056,25 € y un plazo de ejecución de 90 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 05/09/2024.

Con fecha 09/09/2024, se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio de ejecución de los trabajos.

El día 15/11/2024, se presentó, por la mercantil adjudicataria del contrato, solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la misma “en 72 días hábiles desde la finalización del plazo inicial, hasta el 4 de abril de 2025”, por diversas causas que han ocasionado su demora, habiendo sido informado favorablemente por la dirección facultativa, en informe de fecha 25/11/2024, por lo que, por la Junta de Gobierno, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 21/01/2025, se aprobó la ampliación de plazo de la obra en 82 días naturales adicionales, determinándose como fecha de finalización de los trabajos la de 01/03/2025.

En fecha 13/02/2025, se presentó, por la mercantil adjudicataria del contrato de obra, solicitud de segunda ampliación de plazo de ejecución “en 30 días naturales desde la finalización del plazo inicial”, de la cual se le dio traslado a la dirección facultativa a efectos de emisión de informe al respecto.

En atención a la referida solicitud, por la dirección facultativa, se ha emitido informe favorable en fecha 03/03/2025, por el que pone de manifiesto que:

“(…) A día de hoy, con la ejecución de la obra muy avanzada y la estructura del vaso del depósito y la caseta de válvulas terminada, EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. ha presentado nueva solicitud de ampliación de plazo, en concreto, el día 14 de febrero de 2025, la cual se analiza a continuación:

La presente obra comprende un depósito físicamente separado del depósito existente, pero operando como un único elemento funcional, por ello tanto el control de caudal suministrado a la salida como el grifo de toma de muestras ha de ser común con el depósito existente. Por ello se han tenido que definir ciertas ubicaciones y ciertos elementos de la caseta de válvulas, habiéndose requerido 14 días naturales para la definición de estos elementos y 16 días naturales para la gestión del suministro de los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONCLUSIONES**

Con todo lo expresado, se estima que tenemos un retraso justificado de 31 días naturales por causas no imputables al Contratista, trasladando la fecha de finalización actualmente aprobada del 1 de marzo de 2025, al 1 de abril de 2025.”

Dispone el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra “Abastecimiento en Alcolea” (120PPOS20-23BI), en treinta y un (31) días naturales, estableciéndose como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 01/04/2025.

2º) Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 70****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA 2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de febrero de 2025.

Mediante acuerdo número 9 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hsBSgeNKItUi%2B0qeDNPRg%3D%3D>, se aprobó entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de diverso equipamiento informático para los Ayuntamientos de la Provincia de Almería incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2024; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son,

respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/siK6dW5A1lpdS1bLPiNgpw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ffsqtzrxzGM9WDxOicWm2hQ%3D%3D>.

La presente contratación se tramita en ejecución de la propuesta de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, con inclusión de los programas/planes/actuaciones de todas las Áreas gestoras, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación mediante acuerdo núm.4 en sesión de fecha 1 de abril de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D>; por su parte, respecto al gasto necesario para esta contratación, mediante acuerdo núm. 7 del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, se ha aprobado el Plan de Asistencia Económica de la Diputación de Almería 2024 destinado a las entidades locales de la provincia, concediendo a las entidades locales beneficiarias los elementos relacionados en la misma, en los términos y condiciones que, asimismo, establece; en el citado acuerdo, se autoriza un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 62609.- Plan Informático Provincial (RPC), por un importe total de ciento setenta y ocho mil doscientos noventa euros (178.290,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Mediante acuerdo 14 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EVo6QXGHna4G%2B3liTNQnBQ%3D%3D>, se aprueba la modificación de la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno mediante acuerdo núm. 9 en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlM1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlM1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlM1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Mediante acuerdo urgente 6 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, documento cuya url de verificación es , <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fX185uOhXdwDk19MJFztJQ%3D%3D>, se acuerda suspender el procedimiento respecto al lote 2: Suministro sistema de alimentación ininterrumpida (sai), de 57 uds, en tanto se sustancia el recurso especial en materia de contratación de la mercantil Economcom Products Solutions SAU respecto a la exclusión del citado lote; y aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia.

Tras requerir a los licitadores clasificados en primer lugar en cada uno de los lotes la documentación previa a la adjudicación, el día 10 de enero de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k3Js7cr6laulyLsWvjLX9Uw%3D%3D> para la calificación de la documentación previa a la adjudicación; examinada la misma, se acuerda proponer la adjudicación a la mercantil SIL THEHPSHOP SL el lote 5: suministro de ordenadores, de 74 uds., por encontrar su documentación completa, y requerir al resto de los licitadores para la subsanación de la documentación presentada.

El día 21 de enero de 2025, se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I1fDMmkVUhHUXW0C6Zy4xQ%3D%3D> para proceder a dar cuenta de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Examinada la misma se acuerda proponer la adjudicación a la mercantiles Bios Technology los lotes 1 y 7, a Disproin Levante Sociedad Limitada el lote 3, a Sil Thehpsshop SL el lote 5 y a Herly PC Sociedad Limitada el 6; asimismo se excluye a la mercantil IT Global SL, licitador clasificado en primer lugar en el lote 4, al no presentar la documentación completa, continuando con el procedimiento de adjudicación y solicitando la documentación previa a la adjudicación a la mercantil Bios Technology Solutions SL, licitador clasificado en segundo lugar en el citado lote 4.

El día 21 de enero 2025, se recibe la Resolución 644/2024, de 30 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS S.A.U., contra el acto de exclusión de su oferta. Por lo que, tras la resolución del recurso en sentido favorable a esta Corporación, procede continuar con el procedimiento; aceptándose mediante acuerdo 4 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VqUPpwgzYb25wysxhe%2BG%2Fw%3D%3D>, la propuesta realizada por la Mesa de contratación y clasificar las ofertas en el lote número 2 suministro de sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), de 57 uds., según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.	PEDREGOSA SL	69,37
2.	HERLY PC SOCIEDAD LIMITADA	60,20
3.	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	28,02
4.	UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL	25,47

Tras requerir a la mercantil Pedregosa SL, licitador clasificado en primer lugar en el Lote 2, la documentación previa a la adjudicación, el día 4 de febrero de 2025 se celebra reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oXaEu0cxXvwredvFGriLZw%3D%3D>, para la valoración de la misma, así como la valoración de la documentación previa a la adjudicación presentada por la mercantil Bios Technology Solutions SL respecto el Lote 4. La Mesa encuentra completa la documentación presentada por ambas mercantiles y propone que, por el órgano de contratación, se adjudique a la mercantil Pedregosa SL el lote 2 y a Bios Technology Solutions SL el lote 4.

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, los licitadores han presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de suministros, por lotes, de material informático para Ayuntamientos de la Provincia de Almería, incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2024, de conformidad con las ofertas presentadas (incluida los años adicionales de garantía ofertada), el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, con el siguiente desglose por lotes, con cargo a la aplicación 5110 491 62609.- Plan Informático Provincial (RPC):

Código Seguro De Verificación	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
Observaciones		Página	131/136	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Lotes	Licitador	Base	IVA incluido	Total
Lote 1: Suministro con instalación, montaje y configuración de kit de video conferencias, 14 uds./	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L B93209898	21.392,45 €	4.492,41 €	25.884,87 €
Lote 2: suministro sistema de alimentación ininterrumpida (sai), 57 uds.	PEDREGOSA SL B41501388	4.638,89 €	974,17 €	5.613,06 €
Lote 3: suministro de licencia perpetua software para edición de documentos pdf, 18 uds.	DISPROIN LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA B46589420	2.152,89 €	452,13 €	2.605,11€
Lote 4: Suministro servidores, 5 ud	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L B93209898	22.854,84 €	4.799,52 €	27.654,35 €
Lote 5: suministro de ordenadores, 74 uds	SIL THEHPSHOP S.L. B86206844	49.506,00 €	10.396,26 €	59.902,26 €
Lote 6: suministro web cam y auriculares, 38 uds	HERLY PC SOCIEDAD LIMITADA B04877692	1.862,00 €	391,02 €	2.253,02 €
Lote 7: suministro de switch de 1 switch de 24 puertos.	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L B93209898	680,00 €	142,80 €	822,80 €

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-202/00013", código FACe "7617564" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	132/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 71****AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE VEHÍCULOS TIPO TURISMOS, SEGMENTO D, HÍBRIDO (LOTE 2, GRUPO C), DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, SUSCRITO CON LA MERCANTIL GUMAR RENTING S.L., MOTIVADO POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de marzo de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AscB2WWE7vTqAlGnz2ynBw%3D%3D>, se adjudicó el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra de vehículos (Lote 2: Grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido), para el parque móvil de la Diputación de Almería, a la mercantil Gumar Renting S.L., de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un importe total de seiscientos diecinueve mil cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos (619.053, 29.- €), en el que se incluye el 21% del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400, para un periodo de duración de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la entrega de los vehículos.

De conformidad con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, documento con código seguro de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mK38xJt4%2Bryd2OISPsW1tg%3D%3D>, y en igual sentido en la cláusula tercera del contrato ya formalizado, el plazo máximo de entrega de los vehículos sería de cincuenta (50) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

El contrato se formalizó en fecha 7 de enero de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NfZMCiS9vG6BFwFrRdt6Dw%3D%3D>, por lo que el plazo de entrega finalizaría el día 18 de marzo de 2025.

Con fecha 6 de febrero de 2025, y número de registro de entrada 8403, se recibe escrito de la empresa adjudicataria del lote 2 del contrato de referencia, solicitando la ampliación del plazo de entrega del suministro de los vehículos correspondientes a ese lote, hasta el día 29 de abril de 2025, plazo indicado por el fabricante de los vehículos.

De dicha solicitud de ampliación de plazo, se da traslado al Jefe del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, como responsable del contrato, a efectos de que emita informe relativo a si se acepta la solicitud de la ampliación del plazo de entrega de los vehículos.

Se recibe informe del Jefe del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, documento con url de verificación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJ1M1B2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/136	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJ1M1B2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FnCsNMXhdmyn9TxksoxWJw%3D%3D>, donde se hace constar: “(..) Por la presente y atendiendo a las razones expuestas en el escrito de la empresa, donde solicitan una ampliación del plazo de entrega de los vehículos hasta el día 29 de abril de 2025, desde el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil se informa que no existe inconveniente para dicha ampliación de plazo, por lo que se solicita al Servicio de Patrimonio y Contratación que se realicen los trámites necesarios para autorizar el mismo.

Lo que se informa a los efectos oportunos, con la advertencia que, si llegado el mismo no se ha realizado la entrega de los vehículos, procedería la apertura del procedimiento de imposición de penalidades o, de considerarlo conveniente, la resolución del contrato.”

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se tramita la ampliación del plazo de entrega en los términos expuestos en el informe técnico, a solicitud de la empresa contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Autorizar, de conformidad con el informe técnico emitido, la ampliación del plazo de entrega del suministro del Lote 2: Grupo C: catorce (14) turismos, segmento d, híbrido para el Parque Móvil de la Diputación de Almería, solicitado por la mercantil Gumar Renting S.L., fijando como fecha fin de plazo de entrega el próximo día 29 de abril de 2025.

2º) Publicar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud del apartado 2 del artículo 347 de la LCSP, así como en el DOUE.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	135/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y dos minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8pWYKTFOnJlMlB2MAz/m7A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/03/2025 08:50:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/136	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8pWYKTFOnJlMlB2MAz%2Fm7A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			